CONTRATO Nº 06/2013

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa de Apoyo a la Política Pública de Desarrollo Social en el Paraguay

Proyecto de Fortalecimiento de Implementación PPR DCI/2011/22871

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2013
"ADQUISICION DE PROYECTOR Y TELEFONOS IP – ID Nº 260.349"
Suscrito con la Empresa PARASOFT S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de junio del año dos mil trece, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. RAMON ZARZA**, Vice Ministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 9188 de fecha 28 de junio del 2012 y Director General del Programa, conforme a la Resolución M.H. N° 226 de fecha 10 de agosto del 2012, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 689.559, con domicilio legal en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra parte la Empresa **PARASOFT S.R.L.** con **RUC Nº 80000727-1**, domiciliada en la calle Avda. España Nº 2403 c/ Avda. Venezuela, representada por el **Sr. PABLO DANIEL ENCISO**, con Cédula de Identidad Nº 1.885.906, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución UEP DCI/ALA/2011/22871 Nº 14/13 del 30 de mayo de 2013, en el marco de la **Contratación Directa Nº 02/13 - "ADQUISICIÓN DE PROYECTOR Y TELÉFONOS IP – ID N° 260.349"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO.*** El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTOR Y TELÉFONOS IP – ID N° 260.349"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.-

SEGUNDA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO.*** Forman parte del Contrato:

a) La carta de invitación, sus anexos y comunicaciones suplementarias (si las hubiere)

b) La Oferta presentada por la Contratista.-

Parasoft S.R.L.

Alberdi N° 320 c/ Palma – 3er. Piso – Oficina 301 – Edificio Christian Sabe • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 414 6721

c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

d) Resolución UEP DCI/ALA/2011/22871 Nº 07/13 del 03 de abril de 2013 y la Resolución UEP DCI/ALA/2011/22871 Nº 14/13 del 30 de mayo de 2013.-

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

f) Los documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato (en caso que hayan sido solicitados)

Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato, tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-

Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-

La Contratante se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por **La Contratista**. Por su parte, **La Contratista** asume la obligación de renovar o actualizar las documentaciones que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del Contrato.-

Tercera: ***Reglas de Interpretación de los documentos del Contrato.*** En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del Contrato, tendrá preferente aplicación las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario.-

En la interpretación de los documentos se aplicarán las siguientes normas:

1) El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes vigentes en el territorio de la República del Paraguay.-

2) Totalidad de lo Acordado: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre **La Contratante** y **La Contratista**, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.-

3) Enmiendas: Ninguna enmienda u otra variación realizada al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por los representantes debidamente autorizados de cada una de las partes.-

4) Limitación de Dispensas:

(a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.-

Ministerio de Hacienda – República del Paraguay – Secretaría de Estado de Administración Financiera

Parasoft S.R.L.

Alberdi N° 320 c/ Palma – 3er. Piso – Oficina 301 – Edificio Christian Sabe • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 414 6721

(b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.-

5) Divisibilidad: Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.-

6) Cómputo de Plazos:

a) Cuando el presente Contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días del calendario gregoriano computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.-

b) Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto.-

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente hábil.-

CUARTA: ***CRÉDITO PRESUPUESTARIO.*** Los pagos emergentes de esta contratación serán realizados con los Créditos Presupuestarios Aprobados, previstos en su Presupuesto General de Gastos. El monto total es la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) que afecta al rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 12-06-3-07-00-07 "Proyecto Fortalecimiento de Implementación PPR DCI-ALA/2011/22871" que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 507/2013, del 02 de abril de 2013 correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones Nº 260.349.

QUINTA: ***PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.*** El precio unitario y total pactados por las partes se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	45111609-001	Proyector.-	Unidad	Unidad	1	BenQ	China	8.627.744	8.627.744
						Monto Total			**8.627.744**

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costos necesarios conforme lo previsto en este Contrato.-

SEXTA: ***FORMA DE PAGO.*** La forma de pago será contra la prestación de la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTOR Y TELÉFONOS IP – ID N° 260.349"** y emisión de Factura respectiva y con fondos previstos en el Presupuesto del ejercicio vigente.

Parasoft S.R.L.

Alberdi N° 320 c/ Palma – 3er. Piso – Oficina 301 – Edificio Christian Sabe • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 414 6721

Para el pago, la factura se entregará en las oficinas de la UEP (con sede en **Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe - 3er. Piso – Oficina 301**), la cual será remitida a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda para proseguir con los trámites correspondientes, dentro de los (60) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente.

Además, se deberán acompañar las siguientes documentaciones:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor que contendrá:
   a) Número de resolución que lo adjudica como proveedor del servicio.
   b) Número de contrato vigente
   c) Número de factura
   d) Monto solicitado en guaraníes
2. Factura crédito
3. Copia de la orden de servicio
4. Copia del acta de recepción

El pago se hará en base al precio figurado en la Planilla de Precio.-
Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SÉPTIMA: ***RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.*** El suministro deberá ser entregado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-

OCTAVA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.*** **LA CONTRATISTA** presentará dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, una DECLARACION JURADA de Fiel Cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. En dicha DECLARACION JURADA la Empresa deberá garantizar que en caso de incumplimiento contractual por causas imputables a **LA CONTRATISTA** y/o no ejecute y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidos en este Contrato, abonarán a **LA CONTRATANTE** una multa equivalente al 10% por ciento del monto total del contrato.-
Esta DECLARACION JURADA se extiende a toda enmienda o modificación que las Partes acuerden. La DECLARACION JURADA se extinguirá únicamente en el caso que **LA CONTRATISTA** haya dado fiel cumplimiento oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos del Contrato. Para su liberación deberá mediar la conformidad escrita de **LA CONTRATANTE**. La vigencia de la Garantía deberá exceder en 30 días la vigencia del contrato.-

NOVENA: ***CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.*** **LA CONTRATISTA** no estará sujeta a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la

demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.-

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de **La Contratista**, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de **La Contratista**. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de **La Contratante** en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.-

Si se presentase una situación de fuerza mayor, **La Contratista** notificará a la brevedad y por escrito a **La Contratante** sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de **La Contratante**, **La Contratista** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

Décima: ***Rescisión, Causales, Procedimiento.*** En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a **La Contratante**, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

Décima Primera: ***Solución de Controversias.*** Las controversias que se susciten entre **La Contratante** y **La Contratista**, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 2051/03, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03 y Artículo 123 del Decreto Nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante **La Contratante** o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

Décima Segunda: ***Vigencia del Contrato.*** El plazo de vigencia de este Contrato se extenderá desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2013

Décima Tercera: ***Incumplimiento Contractual.*** El incumplimiento por parte de **La Contratista**, de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, salvo los producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, será causa de Rescisión del Contrato y llevará aparejada la ejecución de la multa de Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin desmedro de los procedimientos que **La Contratante** pudiera incoar para perseguir las sanciones administrativas, civiles y penales que establezcan las disposiciones legales vigentes.-

Parasoft S.R.L.

Alberdi N° 320 c/ Palma – 3er. Piso – Oficina 301 – Edificio Christian Sabe • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 414 6721

DÉCIMA CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*** La Administración de los servicios estará a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera de la UEP.

DÉCIMA QUINTA: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS.*** El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03, previo cumplimiento de los Artículos 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

DÉCIMA SEXTA: ***SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.*** En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONTRATANTE** ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

DÉCIMA SÉPTIMA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo expuesto, **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de seis (6) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.-

Sr. PABLO DANIEL ENCISO
Representante Legal
Empresa **Parasoft S.R.L.**

Parasoft S.R.L.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Sr. RAMON ZARZA
Director General del Proyecto
Ministerio de Hacienda

Alberdi N° 320 c/ Palma – 3er. Piso – Oficina 301 – Edificio Christian Sabe • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 414 6721